



REG.	2001559
EXP.	691527

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144-2024-GM/MPH

Huacho, 26 de abril del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2024-GM/MPH, de fecha 23 de abril del 2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2024-GM/MPH, de fecha 25 de abril del 2024; el Informe N° 001-2024-AS N° 25-2023-CS/MPH-H-2, de fecha 26 de abril del 2024; y en 1496 (Mil cuatrocientos noventa y seis) folios útiles;

II. CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.º 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
- Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.
- Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 47. Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.
- Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".
- ue, el artículo 48° del Reglamento en mención establece en su numeral 48.1) el contenido mínimo que debe contener las bases de la citación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica.
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2024-GM/MPH, de fecha 23 de abril de 2024; este Despacho resolvió APROBAR el Expediente de Contratación respecto al procedimiento de selección para la contratación de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto de S/3'124,009.99 (Tres millones ciento veinticuatro mil nueve con 99/100 soles), bajo el sistema de contratación Suma Alzada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del indicado acto resolutivo.
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2024-GM/MPH, de fecha 25 de abril del 2024; este Despacho resolvió CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección de tipo ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 025-2023-MPH-H/CS-1, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" CUI N° 2447171; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:



30 ABR 2024



REG.	2001559
EXP.	691527

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144-2024-GM/MPH

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
1	LUIGI NICOLEY ESPEJO BARRENECHEA	71910977	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS	PRESIDENTE TITULAR
2	JAVIER MARCO ANTONIO MUÑOZ QUISPE	45952735	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	PRIMER MIEMBRO TITULAR
3	CRISTHIAN ALONSO RIOS PONCE	46191562	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
4	LUIS ALBERTO CRUZ NORABUENA	15760913	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, CATASTRO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL	PRESIDENTE SUPLENTE
5	OSBALDO VICENTE ALVARADO PEÑA	31934275	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
6	MARLON NUÑEZ LOO	40228833	OFICINA GENERAL DEL ADMINSITRACIÓN Y FINANZAS	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

8. Que, mediante Informe N° 001-2024-AS N° 25-2023-CS/MPH-H-2, de fecha 26 de abril del 2024; el Segundo Titular del Comité de Selección, SOLICITA APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 025-2023-MPH-H/CS-1, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" CUI N° 2447171, por el monto de S/ 3'124,009.99 (Tres millones ciento veinticuatro mil nueve con 99/100 soles), bajo el sistema de contratación Suma Alzada; esto en concordancia con los artículo 41°, 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias de acuerdo al siguiente detalle:

Requerimiento de área usuaria	Informe N° 569-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH
N° de referencia del PAC	22
Tipo de Procedimiento de selección	Adjudicación Simplificada Ley 31728
Objeto de la contratación	Obra
Denominación	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" CUI N° 2447171
Valor referencial	S/ 3'124,009.99
Plazo de Ejecución	120 días calendario
Sistema de Contratación	Suma Alzada



REG.	2001559
EXP.	691527

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144-2024-GM/MPH

9. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.° 341-2023/MPH-H y Resolución de Alcaldía N.° 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).

III. SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de tipo ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 025-2023-MPH-H/CS-1, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" CUI N° 2447171, por el monto de S/3'124,009.99 (Tres millones ciento veinticuatro mil nueve con 99/100 soles), bajo el sistema de contratación Suma Alzada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR en el SEACE el Procedimiento de Selección de tipo ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 025-2023-MPH-H/CS-1, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" CUI N° 2447171.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE todo lo actuado y ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TRANSCRITA:

OLSGCP
C.c. Archivo.